

3. POLÍTICA DE CONDUCCIÓN

Vialterra Infraestructuras, en su preocupación por la Seguridad y Salud de los trabajadores y en consonancia con la Política de Prevención establecida en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de la Compañía, desarrolla y establece una auténtica política de conducción segura para evitar los accidentes de tránsito y al mismo tiempo asegura y promociona la seguridad de los empleados cuando conducen en cualquier actividad relacionada con la empresa, además de sus subcontratistas y visitantes a los centros de trabajo de la Compañía.

Para dar cumplimiento a esta política establece los siguientes principios:

- ✓ Establecer programas y estrategias de concienciación de los trabajadores, empresas subcontratistas y visitantes a centros de trabajo de Vialterra.
- ✓ Establecer criterios que mantengan condiciones seguras en los vehículos aportados por la empresa.
- ✓ Información adecuada por parte de los conductores que dispongan vehículos propiedad de la empresa o en régimen de alquiler, así como aquellos que utilicen para su desplazamiento otros vehículos ajenos a la empresa.
- ✓ Promoverá la responsabilidad en la conducción segura de sus trabajadores, así como del personal de las empresas subcontratistas y visitantes a los centros de trabajo, mediante información y campañas de concienciación y respeto al resto de conductores y a la conducción segura.
- ✓ Concienciación mediante el respeto de las Normas de Tráfico legalmente establecidas.
- ✓ Concienciación de los trabajadores mediante información de refresco sobre el respeto de las Señales de Circulación.
- ✓ Potenciación de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la compañía.

Vialterra Infraestructuras, promocionará esta política de conducción ante sus trabajadores, los de empresas subcontratistas

y visitantes de sus centros de trabajo.

Por el Director General

Juan Manuel Bueno Gallego

4. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

Todos los trabajadores tanto propios como de empresas subcontratistas, así como visitantes que circulen con vehículo rodado por el interior de los centros de trabajo de la compañía como mínimo deberán:

- ✓ Disponer de licencia de conducción apropiada al vehículo que se utiliza y conforme a la legislación vigente.
- ✓ Seguir las normas de circulación vigentes, tanto de ámbito nacional como las correspondientes a las Comunidades Autónomas y las de Régimen Local.
- ✓ Seguir las indicaciones contempladas en Planes de Seguridad, Anexos y Procedimientos aprobados por la empresa en cada centro de trabajo, además de las buenas prácticas en la conducción segura que se vayan conociendo.
- ✓ Respeto de las señales de circulación, así como de la cartelería e indicaciones que se establezcan en los centros de trabajo.
- ✓ Respeto de los límites de velocidad.
- ✓ Uso de los sistemas de protección establecidos en cada vehículo o maquinaria, así como el compromiso y la obligación de no anular los mismos en ningún caso.
- ✓ Prohibición de la conducción de vehículo a motor tras el consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias